

El Termalismo Social se configura en España como un servicio complementario a las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social que tiene por objeto facilitar la asistencia, que en los balnearios se presta, a las personas mayores que la precisen.

¿Quiénes pueden participar en el Programa?

Pueden participar en el Programa las pensionistas del Sistema de la Seguridad Social, por los conceptos de jubilación e invalidez, en todo caso, y por el concepto de viudedad o de otras pensiones únicamente cuando el solicitante haya cumplido los sesenta años de edad.

Otros requisitos para participar en el Programa son valerse por sí mismo para las actividades de la vida diaria y no padecer alteraciones de comportamiento que impidan la convivencia en un centro residencial ni enfermedad infecto contagiosa.

El solicitante puede ir acompañado de su cónyuge, para el que no se exigen los requisitos de pensión y edad.



¿Qué servicios ofrece el Programa?

El programa de Termalismo Social ofrece los siguientes servicios:

- Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa y en habitaciones dobles de uso compartido.
- Tratamientos termales básicos, que incluyen la prescripción del tratamiento por el médico del balneario, la impartición del tratamiento termal que, en cada caso, haya prescrito el médico y su posterior seguimiento médico.
- Realización de Actividades de animación.
- Póliza colectiva de seguro turístico.

Hay turnos de 12 días (11 pernnoctaciones) y de 10 días (9 pernnoctaciones).

Cada temporada, en hoja anexa, se facilita la información sobre los balnearios participantes y los precios de los turnos, los meses en que disponen de plazas y si cuentan con uno o más establecimientos hoteleros.

En todo caso los usuarios del Programa realizan los desplazamientos a los balnearios directamente por sus propios medios.

No obstante lo anterior, existen determinados balnearios que ofrecen, el día de comienzo y finalización del turno, un servicio de acercamiento desde el balneario a la localidad más próxima con transporte público.

Los establecimientos hoteleros donde transcurre la estancia se encuentran, en la mayoría de los balnearios, en el mismo inmueble en donde se efectúa el tratamiento termal y disponen de los servicios precisos para hacer confortable la estancia de nuestros usuarios.



Anualmente se publica en el B.O.E. una resolución de la Dirección General del Imserso por la que se convoca la concesión de plazas para los pensionistas que deseen participar en el Programa.



¿Cómo se solicita plaza?

Las solicitudes, de acuerdo con el modelo adjunto, se pueden presentar, personalmente o por correo, en :

- Las Oficinas de información socio-laboral de las Dependencias de Trabajo y Asuntos Sociales de cada provincia.
- En las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en cada provincia.
- En los órganos que designen las Comunidades Autónomas que han asumido funciones y servicios del Imserso.
- En los Servicios Centrales del Imserso.

La dirección de correo para el envío de los solicitudes es la siguiente :

PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL DEL IMSERSO
Apartado de Correos número 14.005
28080 MADRID

El modelo de solicitud puede descargarse a través de la página Web del Imserso: www.imserso.es

Igualmente, quien lo desee, puede cumplimentar su solicitud a través de dicha página web.

¿Cómo se adjudican las plazas?

En cada convocatoria se aprueba el baremo que se aplica para la valoración de los expedientes.

Este baremo pondera, prioritariamente, las siguientes variables: Grado de necesidad de recibir los tratamientos termales, situación económica y edad de los solicitantes, si los solicitantes son actualmente miembros de una familia numerosa, así como si han participado en alguno de los programas de termalismo de los dos últimos años.

La adjudicación de las plazas se efectúa de acuerdo con la puntuación obtenida por los expedientes, teniendo en cuenta los balnearios y turnos solicitados, así como las plazas reservadas, en principio, para cada provincia en función de la población potencialmente usuario del programa. La resolución adoptada se notifica por escrito a todos los solicitantes.



Instrucciones para cumplimentar la solicitud:

- Rellenar la solicitud con letra clara, a poder ser, en mayúsculas.
- La declaración sobre el estado de salud la efectúa el propio solicitante y, en su caso, su cónyuge.

No hace falta ir el médico para que la cumplimente.

- Es conveniente que conserve una fotocopia de su solicitud.